

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$100.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4465 de 10 DIC. 2003

El capital actual suscrito de US\$200.000,00 está dividido en 200.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 10 DIC. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DEMANDADO: LIZARDO CUVI CADENA Y OTROS
CUANTIA INDETERMINADA
CANTON JUDICIAL: DR. EDGAR GONZALEZ ILLANES
Juzgado 9o. de lo Civil - Quito, a 24 de septiembre del 2001, las 09h06 m. VISTOS: En lo principal la demanda es clara y precisa por lo que se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia, ordese traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores LIZARDO ENRIQUE MODESTO Y TERESA CUVI CADENA, y herederos presuntos y desconocidos de Teodoro León Cuví Campaña y Rosa Elena Cadena Salavedra, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Alento el juramento del actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia actual de los demandados, cheques por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Así como al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbase la presente causa en el Registro de

Hay un sello
T/2031817 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 849-2003-D.G.F.

ACTOR: DR. WALTER BENJAMIN LUNA GABOR
DEMANDADOS: JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA
CASILLERO JUDICIAL No. 849 DEL DR. LUIS LUNA GABOR
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 27 de Octubre del 2003, a las 09h00. VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de serres que antecede. En lo principal, previamente el actor comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto

presente en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados señores Julio Enrique Hidalgo Lara y Sonia Amparo Moya, por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese. - F) Dr. Pablo Zapata Bustamante Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones. Certifico. Loto: Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO
Hay un sello
T/2031790 a.c.

MEJORES

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
PRIMERO DEL CANTON QUITO
ACTOR: JULIO EDUARDO ORQUERA VELASTEGUI

AVISO

Se comunica a los señores Accionistas de la Compañía INVELEI C.A. que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del 2003 resolvió un aumento de capital por el mecanismo de compensación de créditos. En tal virtud y en cumplimiento a lo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías se procede a publicar este anuncio para que los accionistas de la Empresa ejerzan su derecho de los treinta días siguientes a esta publicación.

Atentamente,
Arturo Cárdenas
GERENTE GENERAL

T/2031844 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 849-2003-D.G.F.
ACTOR: DR. WALTER BENJAMIN LUNA GABOR
DEMANDADOS: JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA
CASILLERO JUDICIAL No. 849 DEL DR. LUIS LUNA GABOR
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 27 de Octubre del 2003, a las 09h00. VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de serres que antecede. En lo principal, previamente el actor comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 849-2003-D.G.F.
ACTOR: DR. WALTER BENJAMIN LUNA GABOR
DEMANDADOS: JULIO ENRIQUE HIDALGO LARA Y SONIA AMPARO MOYA
CASILLERO JUDICIAL No. 849 DEL DR. LUIS LUNA GABOR
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 27 de Octubre del 2003, a las 09h00. VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de serres que antecede. En lo principal, previamente el actor comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto

REMATES

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No. 1149-2000-L

Se pone en conocimiento del público en general que por la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el día martes 27 de Enero del 2004, de las catorce horas a las dieciocho horas, el remate del bien inmueble embargado de las siguientes características:
1. UBICACION GEOGRAFICA: El inmueble inspeccionado se encuentra ubicado en la calle Diego de Mazarinos No. 254 y Diego Bermúdez de la manzana D, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
2. LINDEROS Y SUPERFICIE DEL INMUEBLE INSPECCIONADO: El lote inspeccionado, se encuentra circunscrito con los siguientes linderos:
NORTE: Con el pasaje, en una extensión de 9,00 m.
SUR: Con espacio verde, en una extensión de 9,00 m.
ESTE: Con los lotes 16 y 17, en una extensión de 18,00 m.
OESTE: Con el Lote N-10, en una extensión de 18,00 m.
El área total del terreno motivo de la inspección es de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) metros cuadrados.
Se recibirá el avalúo del bien a rematarse en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado, consignado al diez por ciento de la postura. Publíquese y fíjese los carteles como lo determina la Ley. Lo que comunico para los fines legales

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día miércoles catorce de enero del año dos mil cuatro, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a efecto el Remate en Pública Subasta del bien inmueble cuyas características se detallan a continuación: Juicio No. 40-2001-O.M. UBICACION: Se encuentra ubicado en el barrio San José de Chiriboga calle sin pertenencia al sector urbano de la parroquia de Sangolquí del Cantón Rumiñahui. CARACTERÍSTICAS: Lote de terreno de forma rectangular, su topografía es irregular, la parte frontal o la que da a la calle es plana, luego tiene un talud irregular que en parte más desfavorable tiene cinco metros de altura y termina en una playa la misma que tiene una ligera inclinación. SERVICIOS CON QUE CUENTA (INFRAESTRUCTURA): Se llega a la propiedad por un camino de tierra recién abierto, en el sector existe el servicio eléctrico, no cuenta con agua potable, ni alcantarillado, el lote se encuentra delimitado por una cerca de alambrite de puas y postes de madera. LINDEROS: Norte: en 43,00 ml con la propiedad del Sr. Santos Guzmán; Sur: en 41,00 ml con propiedad de María Topón; Este: 23,50 ml con la calle de acceso sin. Desde lindero irregular en 23,50 ml, con el río Lanza; ARREA DEL LOTE: El terreno tiene una área de 987,00 m2. AVVALUO: El avalúo por metro cuadrado de terreno es de tres dólares con cincuenta centavos. LO QUE NOS DA UN TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR. Se recibirán posturas sobre la base del avalúo del bien a rematarse en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado, consignado al diez por ciento de la postura. Publíquese y fíjese los carteles como lo determina la Ley. Lo que comunico para los fines legales